

DECRETOS MAYO

DECRETO No. 127

22 de Mayo de 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificada por la Ley 1551 del 2.012, la Ley 9 de 1.989 modificada por la Ley 388 de 1.997, la Ley 99 de 1.993 modificada por la Ley 1151 de 2.007 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

Que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, en cumplimiento de lo cual se implementan los Planes de Desarrollo Municipales, en especial el Acuerdo 010, por el cual se adopta para el Municipio de Palmira, el Plan de Desarrollo "PALMIRA AVANZA CON SU GENTE", para el período 2012 -2015.

Que el señor **JULIO ALFONSO ROJAS CAICEDO** es propietario de un inmueble ubicado en la calle 38 N° 33-55 del barrio Colombia de esta ciudad, adquirido mediante Escritura Pública N° 545 del 17 de marzo de 2003 de la Notaría Primera de Palmira, cuenta con una cabida de 17.60 de frente por 37.60 de fondo identificado con la Matricula Inmobiliaria número, 378-0030144, el número predial N° 166002-0308-00041-00 y con los siguientes linderos especiales: NORTE. La calle 38. SUR, predio que es o fue de Magdalena Núñez. ORIENTE, Predio de Antonio López, y OCCIDENTE, con zona del ferrocarril del Pacífico.

Que conforme a la facultad otorgada por el Concejo Municipal al Alcalde Municipal de Palmira mediante Acuerdo Municipal N° 027 del 6 de febrero del 2014 para declarar de Utilidad Pública e Interés Social el predio descrito anteriormente, se hace pertinente decretar la utilidad pública e interés social la adquisición del respectivo inmueble, para destinarlos como espacio público, con el fin de desarrollar un proyecto de las actividades que trata el literal e) del artículo 10 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y sustituido expresamente por el numeral 2 del artículo 138 ibidem, cuyo texto preceptúa "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo", y de acuerdo a lo determinado por el Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira (Acuerdo 109 de 2001) en el artículo 167 respecto a la Política sobre Espacio Público.

En mérito de lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Decrétese de utilidad pública e interés social el predio ubicado en la calle 38 N° 33-55 del barrio Colombia de esta ciudad, adquirido mediante Escritura Pública N° 545 del 17 de marzo de 2003 de la Notaría Primera de Palmira, cuenta con una cabida de 17.60 de frente por 37.60 de fondo identificado con la Matricula Inmobiliaria número, 378-0030144, el número predial N° 166002-0308-00041-00 y con los siguientes linderos especiales: NORTE. La calle 38. SUR, predio que es o fue de Magdalena Núñez. ORIENTE, Predio de Antonio López, y OCCIDENTE, con zona del ferrocarril del Pacífico, para destinarlos como espacio público, con el fin de desarrollar un proyecto de las actividades que trata el literal e) del artículo 10 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y sustituido expresamente por el numeral 2 del artículo 138 ibidem, cuyo texto preceptúa "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo."

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribese el presente acto administrativo en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 378-0030144, tal y como lo preceptúa el Art. 66 de la Ley 388 de 1.997.

ARTÍCULO TERCERO: Proceder a la compra del predio aquí descrito, previa apropiación de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).



JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

DECRETO No. 128

22 de Mayo de 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificada por la Ley 1551 del 2.012, la Ley 9 de 1.989 modificada por la Ley 388 de 1.997, la Ley 99 de 1.993 modificada por la Ley 1151 de 2.007 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

Que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Ante esto, esta Entidad Territorial requiere dar cumplimiento al Plan de Desarrollo establecido en el Acuerdo 010 de 2012, por el cual se adopta para el Municipio de Palmira, el Plan de Desarrollo "PALMIRA AVANZA CON SU GENTE", para el período 2012-2015 y en especial al compromiso pactado dentro del Presupuesto Participativo con la comunidad del corregimiento de Juanchito.

Que la señora **CECILIA BUENO DE BALCÁZAR** es propietaria de un inmueble ubicado en el corregimiento de Juanchito adquirido mediante escritura Pública N° 283 de febrero 09 de 1987 de la Notaría Sexta de Cali, con una cabida superficial de 6.767 metros cuadrados, ubicado en el corregimiento de Juanchito, identificado con los siguientes linderos especiales: Norte, en 64,75 metros con la vía denominada carrera 7M4 del plano del releteo; Sur en 75.50 con el lote denominado sector E de propiedad de la señora Cecilia Bueno de Balcázar; Oriente, en 96.50 metros con la calle 93, vía que de Juanchito conduce al paso de comercio; Occidente, en 96.50 metros aproximadamente con el río

Cauca, y la ficha catastral N° 00-01-0017-1 678-000 y Matricula Inmobiliaria N° 378-48765 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Palmira.

Que conforme a la facultad otorgada por el Concejo Municipal al Alcalde Municipal de Palmira mediante Acuerdo Municipal N° 030 de Febrero 05 de 2014 para declarar de Utilidad Pública e Interés Social el predio descrito anteriormente, se hace pertinente decretar la utilidad pública e interés social la adquisición del respectivo inmueble, para destinarlos como espacio público, con el fin de desarrollar un proyecto de las actividades que trata el literal e) del artículo 10 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y sustituido expresamente por el numeral 2 del artículo 138 ibidem, cuyo texto preceptúa "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.", y de acuerdo a lo determinado por el Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira (Acuerdo 109 de 2001) en el artículo 167 respecto a la Política sobre Espacio Público.

En mérito de lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Decrétese de utilidad pública e interés social el predio ubicado en el corregimiento de Juanchito adquirido mediante Escritura Pública N° 283 de febrero 09 de 1987 de la Notaría Sexta de Cali, con una cabida superficial de 6.767 metros cuadrados, identificado con los siguientes linderos especiales: Norte, en 64,75 metros con la vía denominada carrera 7M4 del plano del releteo; Sur en 75.50 con el lote denominado sector E de propiedad de la señora Cecilia Bueno de Balcázar; Oriente, en 96.50 metros con la calle 93, vía que de Juanchito conduce al paso de comercio; Occidente, en 96.50 metros aproximadamente, con el río Cauca, y la ficha catastral N° 00-01-0017-1678-000 la Matricula Inmobiliaria N° 378-48765 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Palmira, con el fin de ser destinado como espacio público del corregimiento de Juanchito jurisdicción del Municipio de Palmira, para destinar los como espacio público, con el fin de desarrollar un proyecto de las actividades que trata el literal e) del artículo 10 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y sustituido expresamente por el numeral 2 del artículo 138 ibidem, cuyo texto preceptúa "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo."

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribese el presente acto administrativo en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 378-48765, tal y como lo preceptúa el Art. 66 de la Ley 388 de 1.997

ARTÍCULO TERCERO: Proceder a la compra del predio aquí descrito, previa apropiación de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).



JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

RESOLUCIONES MAYO

RESOLUCION No. 271

16 de Mayo de 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTIVAN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en ejercicio atribuciones Constitucionales y Legales, en especial el artículo 91 literal D numeral 19 de la Ley 136 de 1994, Ley 100 de 1993, Decreto 569 de 2004 y el Decreto 4112 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Palmira en cumplimiento de los artículos 257 y 258 de la Ley 100 de 1993 desarrolla el Programa de Protección Social al Adulto Mayor con un cupo asignado de 3.153 adultos mayores residentes en esta jurisdicción, los cuales fueron seleccionados siguiendo los criterios de priorización establecido en el manual operativo expedido por el Ministerio de la Protección Social.

Que el artículo 20 del Decreto 569 de 2004 y modificado por el Decreto 4112 de 2006, establece entre otros que el derecho a ser beneficiario del subsidio otorgado en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, el cual se pierde cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto en mención y en la Ley 100 de 1993, según lo establecido en la ley 797 de 2003 Decreto 3771 de 2007 en el documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 tales como:

- Muerte del beneficiario.
- Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservación fraudulenta del subsidio.
- Recibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
- Comprobación de realización de actividades ilícitas.
- Traslado a otro municipio o distrito.
- Cuando el beneficiario deje de cumplir alguno de los requisitos que le dio el derecho al subsidio.
- Retiro por no cobro consecutivo de 2 giros programados.

Que la Secretaria de Integración Social Municipal ha venido efectuando un seguimiento a los beneficiarios del programa con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos para permanecer en el programa, por lo que se obtuvo información de los siguientes beneficiarios del programa:

No. de identificación	Nombre del beneficiario				Razón del bloqueo
2606176	MAURO	GENTIL	MUÑOZ	BEDON	BLOQUEO POR NO COBRO
2688382	JOSÉ	VICENTE	DELGADO	TINTINAGO	BLOQUEO POR NO COBRO
6298925	HÉCTOR		BERMÚDEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
6299837	RICARDO	ANTONIO	MAYOR	GONZÁLEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
6381375	MIGUEL	ANTONIO	CANO	GONZÁLEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
7133482	ERIBERTO		RAMIREZ	BERMÚDEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
16240882	JOSÉ	REINEL	ZAPATA	SERNA	BLOQUEO POR NO COBRO



16241456	HUMBERTO		FRANCO		BLOQUEO POR NO COBRO
16241867	GERARDO		VELASCO		BLOQUEO POR NO COBRO
17174809	CARLOS	ALBERTO	CUÉLLAR	LONDOÑO	BLOQUEO POR NO COBRO
29972556	MARÍA	MEFER	BOLAÑOS	DE REYES	BLOQUEO POR NO COBRO
31134106	AMPARO		URIBE	DE SALINAS	BLOQUEO POR NO COBRO
31167500	ARACELLY		PERLAZA	RIASCOS	BLOQUEO POR NO COBRO
38973291	ANA	TICIA	PANAMEÑO	NIETO	BLOQUEO POR NO COBRO
31138437	BLANCA	MARLENY	BONILLA	LONDOÑO	BLOQUEO POR NO COBRO
37258911	YOLANDA		FRANCO	DE URÁN	BLOQUEO POR NO COBRO
22172948	MARÍA	EMMA	RUEDA		BLOQUEO POR NO COBRO
31134293	MARÍA	JESÚS	SOLIS		BLOQUEO POR NO COBRO
38850649	AMANDA		DÍAZ	ARIAS	BLOQUEO POR NO COBRO
14940799	SILVIO		SANZ	GARCIA	BLOQUEO POR NO COBRO
2566299	GUSTAVO		AGUDELO	SARRIA	BLOQUEO POR NO COBRO
29670404	NORALBA		PRETEL		BLOQUEO POR NO COBRO
6228628	LUIS	ALBERTO	CALVO	CAJIAO	BLOQUEO POR NO COBRO
16237425	ARMANDO		ZABALA		BLOQUEO POR NO COBRO
16239858	ARLEY		VALENCIA	VANEGAS	BLOQUEO POR NO COBRO
31142458	AMANDA		CASTA		BLOQUEO POR NO COBRO
16246834	JOSÉ	ORLEY	DELGADO	VERGARA	BLOQUEO POR NO COBRO
29692694	ANATILDE		MOLINA	BUITRAGO	BLOQUEO POR NO COBRO
4563487	ANTONIO	ALIRIO	VILLA	ERAZO	BLOQUEO POR NO COBRO
16239111	NÉSTOR	ARTURO	ERAZO	CASTILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
31375780	AMPARO		MILLAN	RENGIFO	BLOQUEO POR NO COBRO
29531977	BERTHA	NELLY	GUTIÉRREZ	CELIS	BLOQUEO POR NO COBRO
30702407	BLANCA	OLIVA	LIZCANO		BLOQUEO POR NO COBRO
31134368	ZOILA	ROSA	LOZANO	ESPINOSA	BLOQUEO POR NO COBRO
25111843	JOSÉ	PABLO	SOTO		BLOQUEO POR NO COBRO
31143812	VIRGELINA		OSORIO	MAYOR	BLOQUEO POR NO COBRO
29325336	HERCILIA		AVALA		BLOQUEO POR NO COBRO
14977477	HÉCTOR	SILVIO	SANDOVAL	TOBÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
4779132	DIONISIO		GRANJA	MARTÍNEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29678138	OLGA	MARÍA	ERAZO	DE GONZÁLEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
6315187	ORLANDO		RODRIGUEZ	GIL	BLOQUEO POR NO COBRO
31139937	MARÍA	AMPARO	HERNÁNDEZ	CRUZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29680564	MARÍA	ELENA	HURTADO	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
24928739	MARÍA	GENY	GONZÁLEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
11371468	JOSÉ	VICENTE	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
19056962	ARNOBI		RODRÍGUEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
52595592	ANÍBAL	GUILLERMO	REINA	COLIMBA	BLOQUEO POR NO COBRO
2605030	IRNE		DUSCUÉ	BARREIRO	BLOQUEO POR NO COBRO
6456564	RAMÓN	ELÍAS	NARANJO	RODRÍGUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
27218588	ALICIA	JOSEFINA	SOLARTE	CAICEDO	BLOQUEO POR NO COBRO
31144276	YOLANDA	TERESA	AZCÁRATE	SANTAMARIA	BLOQUEO POR NO COBRO
31146482	GLORIA		ESCOBAR	VDA. DE MOSQUERA	BLOQUEO POR NO COBRO
2505328	FLORENTINO		RAMOS		BLOQUEO POR NO COBRO
28768104	ARACELY		CIFUENTES	DE MUÑOZ	BLOQUEO POR NO COBRO
31230442	YOLANDA		VILLEGAS		BLOQUEO POR NO COBRO
29219692	MARLENY		LÓPEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29686256	CARMENZA		RIVERA	SARASTI	BLOQUEO POR NO COBRO
6388711	ISRAEL		TENORIO	PARRA	BLOQUEO POR NO COBRO
6456178	PEDRO	JOSE MARIA	BURGOS	CABRERA	BLOQUEO POR NO COBRO
29656698	MARÍA	NELLY	RODAS	HURTADO	BLOQUEO POR NO COBRO
29325847	MARÍA	DE LOURDES	FLÓREZ	MERCHÁN	BLOQUEO POR NO COBRO
31155174	ERMENCIA		IBARRA		BLOQUEO POR NO COBRO
31151090	MARÍA	NELSY	VÁSQUEZ	SORRIYA	BLOQUEO POR NO COBRO
31211362	ENELIA		CASTILLO	OROZCO	BLOQUEO POR NO COBRO
16241939	FANOR		LENIS		BLOQUEO POR NO COBRO
31383839	NORALBA		GARCÍA		BLOQUEO POR NO COBRO

66784236	CARMEN	ROSA	PAYÁN		BLOQUEO POR NO COBRO
29499916	FABIOLA		SUÁREZ	SOGAMOSO	BLOQUEO POR NO COBRO
16190197	FIDEL		CHANCHI	CUÉLLAR	BLOQUEO POR NO COBRO
16249654	SAÚL		PALOMINO		BLOQUEO POR NO COBRO
31128008	MARÍA	TERESA	RENDÓN	GIRALDO	BLOQUEO POR NO COBRO
31540514	ESTHER	JULIA		PRADO	BLOQUEO POR NO COBRO
31135657	AIDEE		QUINTERO		BLOQUEO POR NO COBRO
25273030	MARÍA DEL	CARMEN	ORDÓÑEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
17186885	GONZALO		SARMIENTO	HERRERA	BLOQUEO POR NO COBRO
16616641	EDGAR		PULGARÍN	OSORIO	BLOQUEO POR NO COBRO
31167182	MERCEDES		VICTORIA	DOMÍNGUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
6402463	GILDARDO		MORALES		BLOQUEO POR NO COBRO
16340711	JAVIER		ARANGO	TABARES	BLOQUEO POR NO COBRO
26452424	LUCRECIA		TRUJILLO	VDA. DE VÁSQUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
36910069	ROSA	ELENA	CHÁVEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
31273781	LUZMILA		CHOCUÉ	CASTILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
2468803	CARLOS	ALFONSO	MARÍN	OSPINA	BLOQUEO POR NO COBRO
29692487	MARÍA	INÉS	CANIZALES		BLOQUEO POR NO COBRO
27234246	MARÍA	DELFINA	NANDAR	PÉREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
27504286	BERNARDA		ANGULO	MOSQUERA	BLOQUEO POR NO COBRO
31138050	MIRYAM		NARVÁEZ	MOLINA	BLOQUEO POR NO COBRO
16246022	JAIRO		ARIAS	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
6395088	LUIS	ALFONSO	ARBOLEDA		BLOQUEO POR NO COBRO
31136384	MARÍA	LUCILA	MARÍN	DE SALAZAR	BLOQUEO POR NO COBRO
29655549	MELBA		TAMARÁN		BLOQUEO POR NO COBRO
31139645	GLORIA	INÉS	NAVARRETE	ESCANDÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
38855454	GLORIA		CORTÉS	GUZMÁN	BLOQUEO POR NO COBRO
29699261	CARMEN	ELENA	CÁRDENAS	OROZCO	BLOQUEO POR NO COBRO
41342420	MARÍA	ALCIRA	BRIÑEZ	DE LONDOÑO	BLOQUEO POR NO COBRO
6035819	CAFERINO		GRUEZO	PRADO	BLOQUEO POR NO COBRO
6380508	HERNÁN		CALERO		BLOQUEO POR NO COBRO
31137456	TEODULIA	DEL CARMEN	LÓPEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
31144101	CELMIRA		MUÑOZ	MONTOYA	BLOQUEO POR NO COBRO
31133474	ANA	LUCILA	HOLGUÍN	RIVERA	BLOQUEO POR NO COBRO
31257530	ROSA	ELINA	PASCUAZA	DÍAZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29969978	ANGÉLICA		QUIÑÓNEZ	DE MORENO	BLOQUEO POR NO COBRO
6372068	JUAN	DE JESÚS	CASTAÑEDA		BLOQUEO POR NO COBRO
31138171	GLORIA		NIETO	SILVA	BLOQUEO POR NO COBRO
2646786	HERNANDO		BETANCOURTH	FRANCO	BLOQUEO POR NO COBRO
6398134	FRANCISCO	JULIÁN	ESCOBAR	MARMOLEJO	BLOQUEO POR NO COBRO
16241909	DANERY		NÚÑEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
31167300	YOLANDA		CLAROS	OSPINA	BLOQUEO POR NO COBRO
38500020	MARGARITA		SÁNCHEZ	OBREGÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
31161831	LEYDA	ILDIANA	SAAVEDRA	DE CRUZ	BLOQUEO POR NO COBRO
31138328	ANA	ROSA	CASTILLO		BLOQUEO POR NO COBRO
31146459	SONIA		HENAO	OREJUELA	BLOQUEO POR NO COBRO
14945573	LUIS	EMILIO	RIVERA		BLOQUEO POR NO COBRO
31133271	SILVIA	ISABEL	OCAMPO	DE LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
25693484	INÉS		MUÑOZ	HOYOS	BLOQUEO POR NO COBRO
29682258	FRANCIA		DÍAZ	GONZÁLEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
16248432	TITO		ÁLVAREZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29634496	AURA		RIVERA	DE LENIS	BLOQUEO POR NO COBRO
25033707	MARÍA	FLOR	GUAPACHA	DE LADINO	BLOQUEO POR NO COBRO
41511850	LUZMILA		MURIEL	DE MESA	BLOQUEO POR NO COBRO
38998651	RESFA	DEL SOCORRO	HERRERA	CARDONA	BLOQUEO POR NO COBRO
2587211	RAMÓN	ELÍAS	GAVIRIA	HOLGUÍN	BLOQUEO POR NO COBRO
29674216	MARÍA	ROSALBA	MARÍN	SÁNCHEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
31131145	SOCORRO	LEÓN	MARTÍNEZ	DE GUTIÉRREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
16247245	SEGUNDO	CORNELIO	REINA	CHARFUELAN	BLOQUEO POR NO COBRO



2527324	MIGUEL		SAAVEDRA		BLOQUEO POR NO COBRO
16671975	TELMO		FLÓREZ		BLOQUEO POR NO COBRO
24494051	ANA	DE JESÚS	PENILLA	DE ÁLVAREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
2605748	CAMPO	ELÍAS	OROZCO	GALARZA	BLOQUEO POR NO COBRO
16236595	JOSÉ	IGNACIO	ACOSTA	MARÍN	BLOQUEO POR NO COBRO
31135686	AMPARO		SÁNCHEZ	DE JARAMILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
29690491	BLANCA	LIDIA	GÓMEZ	DE ROSERO	BLOQUEO POR NO COBRO
29692237	ROSALBA		CUERO		BLOQUEO POR NO COBRO
31141260	MARLENY		SILVA	HOYOS	BLOQUEO POR NO COBRO
16238012	RAMÓN	ANTONIO	ZAPATA	CORREA	BLOQUEO POR NO COBRO
16239677	CARLOS	ALBERTO	BORRERO	MATERÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
31134284	MARÍA	FANNY	MOLINA	DE RODRÍGUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
26372824	ISABEL		ASPRILLA	MOSQUERA	BLOQUEO POR NO COBRO
31131216	ALBA	NELLY	RUIZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29497562	LILIA		ECHEVERRI	LOZANO	BLOQUEO POR NO COBRO
32339174	MARÍA	LUCY	MOSQUERA	DE GIRALDO	BLOQUEO POR NO COBRO
29'190235	MELBA	LILIA	MORALES	CONTRERAS	BLOQUEO POR NO COBRO
6375281	MIGUEL	ANTONIO	MARÍN	ZÚÑIGA	BLOQUEO POR NO COBRO
25447302	ADRIANA		CUERO		BLOQUEO POR NO COBRO
24910859	MARIELA		DUQUE	BURITICÁ	BLOQUEO POR NO COBRO
29640218	CATALINA		PUENTE		BLOQUEO POR NO COBRO
38851419	FABIOLA		VIDAL		BLOQUEO POR NO COBRO
26331679	MARÍA	LUCILA	GONZALES		BLOQUEO POR NO COBRO
26461515	DENY		MURILLO	DE CÓRDOBA	BLOQUEO POR NO COBRO
2606635	PABLO	EMILIO	MARTÍNEZ	RESTREPO	BLOQUEO POR NO COBRO
27109534	ELMIDA		MORA	BENAVIDES	BLOQUEO POR NO COBRO
25316587	ISARA		MELECIO		BLOQUEO POR NO COBRO
29640106	LUCILA			MARTÍNEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
28848481	GILMA		MARTÍNEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
27542160	ROSA		MAINGUEZ	DE MAINGUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29642228	LIBIA		MARTINEZ	DE TRIVIÑO	BLOQUEO POR NO COBRO
29193151	MARÍA	VIRGELINA	CAMPIÑA	SÁNCHEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29800220	MARÍA	ELENA	CHIQUITO	DE ARICAPA	BLOQUEO POR NO COBRO
31136615	AURA		CÓRDOBA		BLOQUEO POR NO COBRO
20605589	MARÍA	NINFA	CRUZ		BLOQUEO POR NO COBRO
27245328	ROSA	TULIA	CUARÁN		BLOQUEO POR NO COBRO
29691937	ALBA		CAICEDO		BLOQUEO POR NO COBRO
27202074	LUZ	MAR IA	CAICEDO	DE QUETAMA	BLOQUEO POR NO COBRO
29643789	CLARA	INÉS	CUÉLLAR	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
2865800	EDILBERTO		CUELLAR	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
28534677	MARÍA	ELENA	CARRERO	DE PARRA	BLOQUEO POR NO COBRO
29341275	TRÁNSITO		CORTÉS	FIGUEROA	BLOQUEO POR NO COBRO
29697215	JULIA	ROSA	CORTÉS	OSORIO	BLOQUEO POR NO COBRO
29688007	NERY		VELASCO	DE HERNÁNDEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29085113	MARÍA	CARLOTA	VALENCIA	VILLA	BLOQUEO POR NO COBRO
29648521	MARGARITA		VELASCO	DE CRUZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29638320	TULIA		ZAMORA	DE OLAYA	BLOQUEO POR NO COBRO
29265997	MARÍA	ROSALBA	VALENCIA	DE VELÁSQUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29692075	MARÍA	ROMELIA	VELÁSQUEZ	MONTOYA	BLOQUEO POR NO COBRO
29648296	ELVIA		ZAP\T\	DE PATI80	BLOQUEO POR NO COBRO
6373295	JOSÉ	ANTONIO	VILLA		BLOQUEO POR NO COBRO
29478029	LIBIA		VELÁSQUEZ DE	JARAMILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
24445778	IDELIA		VARGAS	DE FRANCO	BLOQUEO POR NO COBRO
29650025	OLGA	MERY	VÁZQUEZ	VDA. DE SUÁREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
27146182	FIDELINA		LÓPEZ	DE SANTACRUZ	BLOQUEO POR NO COBRO
264479'11	ROSA		LOZANO		BLOQUEO POR NO COBRO
29537642	ESTHER	JULIA	LUCIO		BLOQUEO POR NO COBRO
6369807	MANUEL	DE JESÚS	NARVÁEZ	MORENO	BLOQUEO POR NO COBRO
16235187	ROMEL		LEMUS	TASCÓN	BLOQUEO POR NO COBRO

29693104	NELLY	ROSA	NOGUERA	JARAMILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
26356046	CARMELINA		IBARGÜEN		BLOQUEO POR NO COBRO
27196945	TERESA		ROSETO		BLOQUEO POR NO COBRO
31132538	MARGARITA		ROBAYO		BLOQUEO POR NO COBRO
6397518	JOSÉ	MARÍA	RENGIFO	MOLINA	BLOQUEO POR NO COBRO
29652893	MARLENE		RODRÍGUEZ	DE ROJAS	BLOQUEO POR NO COBRO
29654664	MARÍA	RUBY	RÍOS		BLOQUEO POR NO COBRO
29693056	MARÍA	TERESA	ROMO DE	MURCIA	BLOQUEO POR NO COBRO
66778048	BLANCA	ACENET	RAMÍREZ	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
20100399	ROSALBINA		REINA	DE DUARTE	BLOQUEO POR NO COBRO
5815688	EDELMIRO		RODRIGUEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
6234152	JOSÉ	ALBERTO	RESTREPO	ENRIQUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
26334537	MARÍA	PASCUALA	RIVAS	MURILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
29141109	ASCENSIÓN		ROSETO	LOZANO	BLOQUEO POR NO COBRO
29632828	ROSA	MARÍA	REYES	ROJAS	BLOQUEO POR NO COBRO
29640683	CLEMENCIA		RAMÍREZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29475069	MARÍA	OTILIA	RESTREPO	OSPINA	BLOQUEO POR NO COBRO
1374904	BENEDICTO		BAÑOL		BLOQUEO POR NO COBRO
29666852	MATILDE		BEJARANO		BLOQUEO POR NO COBRO
3113105	OFELIA		ECHEVERRY		BLOQUEO POR NO COBRO
38965296	CARMEN	TULIA	BORRERO	DE ARÉVALO	BLOQUEO POR NO COBRO
25332583	MARÍA	LUISA	BETANCOURT	NARVÁEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29292312	MARÍA	CLARIBEL	BARCENAS	VIDAL	BLOQUEO POR NO COBRO
29648201	CLEMENCIA		ESCOBAR	DE VÁSQUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
31132260	NOHEMY		BEJARANO		BLOQUEO POR NO COBRO
27364967	DOMINGA		BANGUERA		BLOQUEO POR NO COBRO
29484149	MERCEDES		BAYOME	RODRÍGUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29897315	MARÍA	POLONIA	BELTRÁN	REYES	BLOQUEO POR NO COBRO
29647280	CARMEN	ELISA	ESCOBAR		BLOQUEO POR NO COBRO
25900533	JORGE	ELIÉCER	DÍAZ	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
1869625	CARLOS	FIDENCIO	BENAVIDES		BLOQUEO POR NO COBRO
29696711	ANA	DELFA	GIL	DE TRUJILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
29646000	ALBA	LETICIA	GÓMEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
17019882	DIEGO	GARCÍA	URQUIJO		BLOQUEO POR NO COBRO
29490213	GRACIELA		GUTIÉRREZ	ÁLVAREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
2468162	SENELY	ANTONIO	GÓMEZ	ACEVEDO	BLOQUEO POR NO COBRO
29655647	FERNANDINA		GALLEGO	DE BUSTAMANTE	BLOQUEO POR NO COBRO
4707044	CARLOS	MARÍA	GUERRERO	ARBOLEDA	BLOQUEO POR NO COBRO
24871645	MERCEDES		GUTIÉRREZ	MARÍN	BLOQUEO POR NO COBRO
24658027	IDALI		GARCIA DE	VARÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
29412143	ELOÍSA		GAMBOA		BLOQUEO POR NO COBRO
31131224	NELLY		GONZÁLEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
2589547	LUIS	ALBERTO	GÓMEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
38946026	GRISELDA		GAVIRIA	GALVIS	BLOQUEO POR NO COBRO
2540282	ALBERTO		SAA	VARELA	BLOQUEO POR NO COBRO
4339852	JOSÉ	DANILO	TRUJILLO	CASTRO	BLOQUEO POR NO COBRO
2589118	EDGAR	ANTONIO	SOTOMAYOR		BLOQUEO POR NO COBRO
29644710	LEONOR		SÁNCHEZ	DOMÍNGUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29655609	OFELIA		TEJADA	HURTADO	BLOQUEO POR NO COBRO
16239303	JOSÉ	EDGAR	SÁNCHEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29058888	MARÍA	LIBIA	SÁNCHEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29672120	MARÍA	LUCÍA	ATEHORTÚA	DE RÍOS	BLOQUEO POR NO COBRO
29642575	LUCÍA		HERNÁNDEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29648177	ROSA	EMILIA	ARBOLEDA	OSORIO	BLOQUEO POR NO COBRO
6560005	GUMERCINDO		HURTADO	PALOMINO	
26334023	JUANA	MARÍA	ALBORNOZ	MORENO	BLOQUEO POR NO COBRO
29644136	MARÍA	RUFINA	ARCE	DE DELGADO	BLOQUEO POR NO COBRO
27384555	ROSA	ZOILA	HERNÁNDEZ	DE VILLACORTE	BLOQUEO POR NO COBRO
2535294	JOSÉ	REINEL	AGUIRRE	ONEL	BLOQUEO POR NO COBRO



29022317	FANNY		ANDRADE	VDA. DE BECERRA	BLOQUEO POR NO COBRO
2697193	HÉCTOR	DE JESÚS	HOYOS	RAMÍREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29685787	MARCELINA		PATAJOY		BLOQUEO POR NO COBRO
6548044	LUIS	HERNANDO	QUINTANA	OROZCO	BLOQUEO POR NO COBRO
6379704	ABRAHAN		PIZARRO	SÁNCHEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29015625	MARCELINA	INÉS	PÉREZ		BLOQUEO POR NO COBRO
27419491	CARMEN		PANTOJA		BLOQUEO POR NO COBRO
29377811	MERY		PIEDRAHIRA	USMA	BLOQUEO POR NO COBRO
1838268	FULGENCIO		TOVAR		BLOQUEO POR NO COBRO
16255055	EMILIANO		BEDOYA	GÓMEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
14433034	LUIS	CARLOS	MORALES		BLOQUEO POR NO COBRO
29653687	CELINA		MARTÍNEZ	DE ESPINOSA	BLOQUEO POR NO COBRO
29642886	ANA	ELPIDIA	MARÍN	GONZÁLEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
14446996	JOSÉ	HERNÁN	MARÍN	AGUILAR	BLOQUEO POR NO COBRO
29841345	CLARA	INÉS	MARMOLEJO	DÍEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29674840	MARÍA	RITA	CERÓN	CERÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
29846831	TERESA	DE JESÚS	CASTAÑEDA		BLOQUEO POR NO COBRO
21987054	MARÍA	CLARISA	CANO	DE MALDONADO	BLOQUEO POR NO COBRO
5847813	JAIME		CÁRDENAS		BLOQUEO POR NO COBRO
24619313	MARÍA	GRACIELA	CORREA	DE LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
2590813	FRANCISCO		CAICEDO	PEREA	BLOQUEO POR NO COBRO
4304872	SAMUEL		CARDONA	VILLA	BLOQUEO POR NO COBRO
29651918	ZORAIDA		CARVAJAL	DE GUTIÉRREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29655646	MARÍA	LIBIA	CARVAJAL	DE CHAVARRIAGA	BLOQUEO POR NO COBRO
14433878	CARLOS	GENTIL	COLLAZOS	GONZÁLEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
26502323	LUCILA		CARVAJAL	DE MOSQUERA	BLOQUEO POR NO COBRO
29484161	ANA	SILVIA	VALDES	TRÓCHEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
4820502	SANTOS		VALENCIA		BLOQUEO POR NO COBRO
25653193	CARMEN	EMILIA	VILLAQUIRÁN	DE MANCILLA	BLOQUEO POR NO COBRO
24284438	EUNICE		VALENCIA	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
2770833	ÁLVARO		VALENCIA	BERMÚDEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
6377653	JOSÉ	ADALBER	LUNA		BLOQUEO POR NO COBRO
16238365	JOSÉ	DUVAR	LÓPEZ	GARCÍA	BLOQUEO POR NO COBRO
29490007	MARÍA	DOLORES	LASSO	DE GÓMEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29649576	CLARISA		LOZANO	DE QUICENO	BLOQUEO POR NO COBRO
38655017	EDY		RODRÍGUEZ	DE HERRERA	BLOQUEO POR NO COBRO
1115419426	LUZCELY		RAMÍREZ	GRANADOS	BLOQUEO POR NO COBRO
27494735	MARTA	IRENE	GARCÍA	DE CABEZAS	BLOQUEO POR NO COBRO
29692338	MARÍA	AMAS	TRUJILLO		BLOQUEO POR NO COBRO
29049664	LIBIA	ESTELA	SILVA	URBANO	BLOQUEO POR NO COBRO
14447450	JOSÉ	ELINGEL	ANGEL		BLOQUEO POR NO COBRO
20683774	ANA	SILVIA	HURTADO	DE GARCÍA	BLOQUEO POR NO COBRO
29650366	BELARMINA		HERRERA		BLOQUEO POR NO COBRO
29657171	ALVEIRA		ACEVEDO	ALARCÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
6043983	CONRADO	DE JESÚS	AVENDAÑO	MUÑOZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29651627	ORFELINA		ANGULO	DE QUIÑONES	BLOQUEO POR NO COBRO
25242108	BLANCA	LILIA	OSPINA	DE BERNAL	BLOQUEO POR NO COBRO
41356058	MARÍA	LUISA	PARRA		BLOQUEO POR NO COBRO
2697834	ENCARNACIÓN		QUIÑONES	BANGUERA	BLOQUEO POR NO COBRO
29688058	MARÍA	TRINIDAD	VILLALOBOS	DE VIDAL	BLOQUEO POR NO COBRO
6548118	JOSÉ		ZABALA		BLOQUEO POR NO COBRO
28618011	SOFÍA		OLIVERO	VARGAS	BLOQUEO POR NO COBRO
2644502	RAMÓN	EVERT	DÁVILA	LONDOÑO	BLOQUEO POR NO COBRO
16237948	JOSÉ	ANTONIO	RODRÍGUEZ	GUTIÉRREZ	RENTA PENSION SUBSIDIO
31140032	LUZ	MARINA	CÁRDENAS	MORENO	RENTA PENSION SUBSIDIO
20319395	CECILIA	CORTÉS			RENTA PENSION SUBSIDIO
16241288	HÉCTOR	SILVIO	BETANCOURT		RENTA PENSION SUBSIDIO
6299837	RICARDO	ANTONIO	MAYOR	GONZALEZ	RENTA PENSION SUBSIDIO
29692290	GRACIELA		PRADO	VALANTA	RENTA PENSION SUBSIDIO

11300038	HELI		MUNAR	SOLÍS	RENTA PENSION SUBSIDIO
6375259	VÍCTOR	MANUEL	RIZO	ZÚÑIGA	RENTA PENSION SUBSIDIO
4505807	LUIS	HORACIO	CASTAÑEDA	MORALES	RENTA PENSION SUBSIDIO
6376640	PEDRO	PASCUAL	CELORIO	TELLO	RENTA PENSION SUBSIDIO
6452688	CARLOS	FIDEL	CARRILLO	CASTIBLANCO	RENTA PENSION SUBSIDIO
29682220	NELLY		HURTADO		RENTA PENSION SUBSIDIO
17623260	JOSÉ	OMAR	DE LOS RÍOS	ARIAS	RENTA PENSION SUBSIDIO
29688011	MARÍA	ALICIA	MARTÍNEZ	DE VELASCO	RENTA PENSION SUBSIDIO
5282649	HERMES		GRAJALES: SUBSIDIO		RENTA PENSION SUBSIDIO
2597842	EDGARD		CARDONA	TENORIO	RENTA PENSION SUBSIDIO
29647945	ANA	ISABEL	RAMÍREZ	APARICIO	RENTA PENSION SUBSIDIO
5198745	JULIO	IGNACIO	DELGADO	SANTACRUZ	RENTA PENSION SUBSIDIO
38977040	FLOR	ESTELLA	RODRÍGUEZ	ACHICUÉ	RENTA PENSION SUBSIDIO
10055566	HÉCTOR		VALENCIA	AGUIRRE	RENTA PENSION SUBSIDIO
16235777	VÍCTOR	MANUEL	ROJAS	RENTA	RENTA PENSION SUBSIDIO

Que la Secretaría de Integración Social obtuvo la respectiva información de la visita domiciliar realizada a los beneficiarios que se encuentran bloqueados; mencionados en el considerando anterior, verificando que se encuentran residiendo en el municipio.

1. "En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando que los beneficiarios si están domiciliados en la localidad y los soportes del debido proceso de notificación realizado a los beneficiarios para que resolviera su situación".

2. "En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando que los beneficiarios si cumplen con alguno de los requisitos según lo establecido en la Ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007, en el Documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 y el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor".

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: solicitar la ACTIVACION de los beneficiarios bloqueados por subsidio pensión o renta y bloqueo por Registraduría del Programa Colombia Mayor del Municipio de Palmira de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

No. de identificación	Nombre del beneficiario				Razón del bloqueo
2606176	MAURO	GENTIL	MUÑOZ	BEDON	BLOQUEO POR NO COBRO
2688382	JOSÉ	VICENTE	DELGADO	TINTINAGO	BLOQUEO POR NO COBRO
6298925	HÉCTOR		BERMÚDEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
6299837	RICARDO	ANTONIO	MAYOR	GONZÁLEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
6381375	MIGUEL	ANTONIO	CANO	GONZÁLEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
7133482	ERIBERTO		RAMIREZ	BERMÚDEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
16240882	JOSÉ	REINEL	ZAPATA	SERNA	BLOQUEO POR NO COBRO
16241456	HUMBERTO		FRANCO		BLOQUEO POR NO COBRO
16241867	GERARDO		VELASCO		BLOQUEO POR NO COBRO
17174809	CARLOS	ALBERTO	CUÉLLAR	LONDOÑO	BLOQUEO POR NO COBRO
29972556	MARÍA	MEFER	BOLAÑOS	DE REYES	BLOQUEO POR NO COBRO
31134106	AMPARO		URIBE	DE SALINAS	BLOQUEO POR NO COBRO
31167500	ARACELLY		PERLAZA	RIASCOS	BLOQUEO POR NO COBRO
38973291	ANA	TICIA	PANAMEÑO	NIETO	BLOQUEO POR NO COBRO
31138437	BLANCA	MARLENY	BONILLA	LONDOÑO	BLOQUEO POR NO COBRO
37258911	YOLANDA		FRANCO	DE URÁN	BLOQUEO POR NO COBRO
22172948	MARÍA	EMMA	RUEDA		BLOQUEO POR NO COBRO
31134293	MARÍA	JESÚS	SOLIS		BLOQUEO POR NO COBRO
38850649	AMANDA		DÍAZ	ARIAS	BLOQUEO POR NO COBRO
14940799	SILVIO		SANZ	GARCIA	BLOQUEO POR NO COBRO
2566299	GUSTAVO		AGUDELO	SARRIA	BLOQUEO POR NO COBRO
29670404	NORALBA		PRETEL		BLOQUEO POR NO COBRO
6228628	LUIS	ALBERTO	CALVO	CAJIAO	BLOQUEO POR NO COBRO
16237425	ARMANDO		ZABALA		BLOQUEO POR NO COBRO
16239858	ARLEY		VALENCIA	VANEGAS	BLOQUEO POR NO COBRO
31142458	AMANDA		CASTA		BLOQUEO POR NO COBRO
16246834	JOSÉ	ORLEY	DELGADO	VERGARA	BLOQUEO POR NO COBRO
29692694	ANATILDE		MOLINA	BUITRAGO	BLOQUEO POR NO COBRO
4563487	ANTONIO	ALIRIO	VILLA	ERAZO	BLOQUEO POR NO COBRO
16239111	NÉSTOR	ARTURO	ERAZO	CASTILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
31375780	AMPARO		MILLAN	RENGIFO	BLOQUEO POR NO COBRO
29531977	BERTHA	NELLY	GUTIÉRREZ	CELIS	BLOQUEO POR NO COBRO
30702407	BLANCA	OLIVA	LIZCANO		BLOQUEO POR NO COBRO
31134368	ZOILA	ROSA	LOZANO	ESPINOSA	BLOQUEO POR NO COBRO



2511843	JOSÉ	PABLO	SOTO		BLOQUEO POR NO COBRO
31143812	VIRGELINA		OSORIO	MAYOR	BLOQUEO POR NO COBRO
29325336	HERCILIA		AVALA		BLOQUEO POR NO COBRO
14977477	HÉCTOR	SILVIO	SANDOVAL	TOBÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
4779132	DIONISIO		GRANJA	MARTÍNEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29678138	OLGA	MARÍA	ERAZO	DE GONZÁLEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
6315187	ORLANDO		RODRIGUEZ	GIL	BLOQUEO POR NO COBRO
31139937	MARÍA	AMPARO	HERNÁNDEZ	CRUZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29680564	MARÍA	ELENA	HURTADO	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
24928739	MARÍA	GENY	GONZÁLEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
11371468	JOSÉ	VICENTE	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
19056962	ARNOBI		RODRÍGUEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
52595592	ANÍBAL	GUILLERMO	REINA	COLIMBA	BLOQUEO POR NO COBRO
2605030	IRNE		DUSCUÉ	BARREIRO	BLOQUEO POR NO COBRO
6456564	RAMÓN	ELÍAS	NARANJO	RODRÍGUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
27218588	ALICIA	JOSEFINA	SOLARTE	CAICEDO	BLOQUEO POR NO COBRO
31144276	YOLANDA	TERESA	AZCÁRATE	SANTAMARIA	BLOQUEO POR NO COBRO
31146482	GLORIA		ESCOBAR	VDA. DE MOSQUERA	BLOQUEO POR NO COBRO
2505328	FLORENTINO		RAMOS		BLOQUEO POR NO COBRO
28768104	ARACELY		CIFUENTES	DE MUÑOZ	BLOQUEO POR NO COBRO
31230442	YOLANDA		VILLEGAS		BLOQUEO POR NO COBRO
29219692	MARLENY		LÓPEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29686256	CARMENZA		RIVERA	SARASTI	BLOQUEO POR NO COBRO
6388711	ISRAEL		TENORIO	PARRA	BLOQUEO POR NO COBRO
6456178	PEDRO	JOSE MARIA	BURGOS	CABRERA	BLOQUEO POR NO COBRO
29656698	MARÍA	NELLY	RODAS	HURTADO	BLOQUEO POR NO COBRO
29325847	MARÍA	DE LOURDES	FLÓREZ	MERCHÁN	BLOQUEO POR NO COBRO
31155174	ERMENCIA		IBARRA		BLOQUEO POR NO COBRO
31151090	MARÍA	NELSY	VÁSQUEZ	SORRIYA	BLOQUEO POR NO COBRO
31211362	ENELIA		CASTILLO	OROZCO	BLOQUEO POR NO COBRO
16241939	FANOR		LENIS		BLOQUEO POR NO COBRO
31383839	NORALBA		GARCÍA		BLOQUEO POR NO COBRO
66784236	CARMEN	ROSA	PAYÁN		BLOQUEO POR NO COBRO
29499916	FABIOLA		SUÁREZ	SOGAMOSO	BLOQUEO POR NO COBRO
16190197	FIDEL		CHANCHI	CUÉLLAR	BLOQUEO POR NO COBRO
16249654	SAÚL		PALOMINO		BLOQUEO POR NO COBRO
31128008	MARÍA	TERESA	RENDÓN	GIRALDO	BLOQUEO POR NO COBRO
31540514	ESTHER	JULIA		PRADO	BLOQUEO POR NO COBRO
31135657	AIDEE		QUINTERO		BLOQUEO POR NO COBRO
25273030	MARÍA DEL	CARMEN	ORDÓÑEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
17186885	GONZALO		SARMIENTO	HERRERA	BLOQUEO POR NO COBRO
16616641	EDGAR		PULGARÍN	OSORIO	BLOQUEO POR NO COBRO
31167182	MERCEDES		VICTORIA	DOMÍNGUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
6402463	GILDARDO		MORALES		BLOQUEO POR NO COBRO
16340711	JAVIER		ARANGO	TABARES	BLOQUEO POR NO COBRO
26452424	LUCRECIA		TRUJILLO	VDA. DE VÁSQUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
36910069	ROSA	ELENA	CHÁVEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
31273781	LUZMILA		CHOCUÉ	CASTILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
2468803	CARLOS	ALFONSO	MARÍN	OSPINA	BLOQUEO POR NO COBRO
29692487	MARÍA	INÉS	CANIZALES		BLOQUEO POR NO COBRO
27234246	MARÍA	DELFINA	NANDAR	PÉREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
27504286	BERNARDA		ANGULO	MOSQUERA	BLOQUEO POR NO COBRO
31138050	MIRYAM		NARVÁEZ	MOLINA	BLOQUEO POR NO COBRO
16246022	JAIRO		ARIAS	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
6395088	LUIS	ALFONSO	ARBOLEDA		BLOQUEO POR NO COBRO
31136384	MARÍA	LUCILA	MARÍN	DE SALAZAR	BLOQUEO POR NO COBRO
29655549	MELBA		TAMARÁN		BLOQUEO POR NO COBRO
31139645	GLORIA	INÉS	NAVARRETE	ESCANDÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
38855454	GLORIA		CORTÉS	GUZMÁN	BLOQUEO POR NO COBRO

29699261	CARMEN	ELENA	CÁRDENAS	OROZCO	BLOQUEO POR NO COBRO
41342420	MARÍA	ALCIRA	BRIÑEZ	DE LONDOÑO	BLOQUEO POR NO COBRO
6035819	CAFERINO		GRUEZO	PRADO	BLOQUEO POR NO COBRO
6380508	HERNÁN		CALERO		BLOQUEO POR NO COBRO
31137456	TEODULIA	DEL CARMEN	LÓPEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
31144101	CELMIRA		MUÑOZ	MONTOYA	BLOQUEO POR NO COBRO
31133474	ANA	LUCILA	HOLGUÍN	RIVERA	BLOQUEO POR NO COBRO
31257530	ROSA	ELINA	PASCUAZA	DÍAZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29969978	ANGÉLICA		QUIÑÓNEZ	DE MORENO	BLOQUEO POR NO COBRO
6372068	JUAN	DE JESÚS	CASTAÑEDA		BLOQUEO POR NO COBRO
31138171	GLORIA		NIETO	SILVA	BLOQUEO POR NO COBRO
2646786	HERNANDO		BETANCOURTH	FRANCO	BLOQUEO POR NO COBRO
6398134	FRANCISCO	JULIÁN	ESCOBAR	MARMOLEJO	BLOQUEO POR NO COBRO
16241909	DANERY		NÚÑEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
31167300	YOLANDA		CLAROS	OSPINA	BLOQUEO POR NO COBRO
38500020	MARGARITA		SÁNCHEZ	OBREGÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
31161831	LEYDA	ILDIANA	SAAVEDRA	DE CRUZ	BLOQUEO POR NO COBRO
31138328	ANA	ROSA	CASTILLO		BLOQUEO POR NO COBRO
31146459	SONIA		HENAO	OREJUELA	BLOQUEO POR NO COBRO
14945573	LUIS	EMILIO	RIVERA		BLOQUEO POR NO COBRO
31133271	SILVIA	ISABEL	OCAMPO	DE LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
25693484	INÉS		MU?Z	HOYOS	BLOQUEO POR NO COBRO
29682258	FRANCIA		DÍAZ	GONZÁLEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
16248432	TITO		ÁLVAREZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29634496	AURA		RIVERA	DE LENIS	BLOQUEO POR NO COBRO
25033707	MARÍA	FLOR	GUAPACHA	DE LADINO	BLOQUEO POR NO COBRO
41511850	LUZMILA		MURIEL	DE MESA	BLOQUEO POR NO COBRO
38998651	RESFA	DEL SOCORRO	HERRERA	CARDONA	BLOQUEO POR NO COBRO
2587211	RAMÓN	ELÍAS	GAVIRIA	HOLGUÍN	BLOQUEO POR NO COBRO
29674216	MARÍA	ROSALBA	MARÍN	SÁNCHEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
31131145	SOCORRO	LEÓN	MARTÍNEZ	DE GUTIÉRREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
16247245	SEGUNDO	CORNELIO	REINA	CHARFUELAN	BLOQUEO POR NO COBRO
2527324	MIGUEL		SAAVEDRA		BLOQUEO POR NO COBRO
16671975	TELMO		FLÓREZ		BLOQUEO POR NO COBRO
24494051	ANA	DE JESÚS	PENILLA	DE ÁLVAREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
2605748	CAMPO	ELÍAS	OROZCO	GALARZA	BLOQUEO POR NO COBRO
16236595	JOSÉ	IGNACIO	ACOSTA	MARÍN	BLOQUEO POR NO COBRO
31135686	AMPARO		SÁNCHEZ	DE JARAMILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
29690491	BLANCA	LIDIA	GÓMEZ	DE ROSETO	BLOQUEO POR NO COBRO
29692237	ROSALBA		CUERO		BLOQUEO POR NO COBRO
31141260	MARLENY		SILVA	HOYOS	BLOQUEO POR NO COBRO
16238012	RAMÓN	ANTONIO	ZAPATA	CORREA	BLOQUEO POR NO COBRO
16239677	CARLOS	ALBERTO	BORRERO	MATERÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
31134284	MARÍA	FANNY	MOLINA	DE RODRÍGUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
26372824	ISABEL		ASPRILLA	MOSQUERA	BLOQUEO POR NO COBRO
31131216	ALBA	NELLY	RUIZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29497562	LILIA		ECHEVERRI	LOZANO	BLOQUEO POR NO COBRO
32339174	MARÍA	LUCY	MOSQUERA	DE GIRALDO	BLOQUEO POR NO COBRO
29190235	MELBA	LILIA	MORALES	CONTRERAS	BLOQUEO POR NO COBRO
6375281	MIGUEL	ANTONIO	MARÍN	ZÚÑIGA	BLOQUEO POR NO COBRO
25447302	ADRIANA		CUERO		BLOQUEO POR NO COBRO
24910859	MARIELA		DUQUE	BURITICÁ	BLOQUEO POR NO COBRO
29640218	CATALINA		PUENTE		BLOQUEO POR NO COBRO
38851419	FABIOLA		VIDAL		BLOQUEO POR NO COBRO
26331679	MARÍA	LUCILA	GONZALES		BLOQUEO POR NO COBRO
26461515	DENY		MURILLO	DE CÓRDOBA	BLOQUEO POR NO COBRO
2606635	PABLO	EMILIO	MARTÍNEZ	RESTREPO	BLOQUEO POR NO COBRO
27109534	ELMIDA		MORA	BENAVIDES	BLOQUEO POR NO COBRO
25316587	ISARA		MELECIO		BLOQUEO POR NO COBRO



29640106	LUCILA			MARTÍNEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
28848481	GILMA		MARTÍNEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
27542160	ROSA		MAINGUEZ	DE MAINGUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29642228	LIBIA		MARTINEZ	DE TRIVIÑO	BLOQUEO POR NO COBRO
29193151	MARÍA	VIRGELINA	CAMPIÑA	SÁNCHEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29800220	MARÍA	ELENA	CHIKUITO	DE ARICAPA	BLOQUEO POR NO COBRO
31136615	AURA		CÓRDOBA		BLOQUEO POR NO COBRO
20605589	MARÍA	NINFA	CRUZ		BLOQUEO POR NO COBRO
27245328	ROSA	TULIA	CUARÁN		BLOQUEO POR NO COBRO
29691937	ALBA		CAICEDO		BLOQUEO POR NO COBRO
27202074	LUZ	MAR IA	CAICEDO	DE QUETAMA	BLOQUEO POR NO COBRO
29643789	CLARA	INÉS	CUÉLLAR	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
2865800	EDILBERTO		CUELLAR	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
28534677	MARÍA	ELENA	CARRERO	DE PARRA	BLOQUEO POR NO COBRO
29341275	TRÁNSITO		CORTÉS	FIGUEROA	BLOQUEO POR NO COBRO
29697215	JULIA	ROSA	CORTÉS	OSORIO	BLOQUEO POR NO COBRO
29688007	NERY		VELASCO	DE HERNÁNDEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29085113	MARÍA	CARLOTA	VALENCIA	VILLA	BLOQUEO POR NO COBRO
29648521	MARGARITA		VELASCO	DE CRUZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29638320	TULIA		ZAMORA	DE OLAYA	BLOQUEO POR NO COBRO
29265997	MARÍA	ROSALBA	VALENCIA	DE VELÁSQUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29692075	MARÍA	ROMELIA	VELÁSQUEZ	MONTOYA	BLOQUEO POR NO COBRO
29648296	ELVIA		ZAP/\T/\	DE PATI80	BLOQUEO POR NO COBRO
6373295	JOSÉ	ANTONIO	VILLA		BLOQUEO POR NO COBRO
29478029	LIBIA		VELÁSQUEZ DE	JARAMILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
24445778	IDELIA		VARGAS	DE FRANCO	BLOQUEO POR NO COBRO
29650025	OLGA	MERY	VÁZQUEZ	VDA. DE SUÁREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
27146182	FIDELINA		LÓPEZ	DE SANTACRUZ	BLOQUEO POR NO COBRO
264479'11	ROSA		LOZANO		BLOQUEO POR NO COBRO
29537642	ESTHER	JULIA	LUCIO		BLOQUEO POR NO COBRO
6369807	MANUEL	DE JESÚS	NARVÁEZ	MORENO	BLOQUEO POR NO COBRO
16235187	ROMEL		LEMUS	TASCÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
29693104	NELLY	ROSA	NOGUERA	JARAMILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
26356046	CARMELINA		IBARGÜEN		BLOQUEO POR NO COBRO
27196945	TERESA		ROSERO		BLOQUEO POR NO COBRO
31132538	MARGARITA		ROBAYO		BLOQUEO POR NO COBRO
6397518	JOSÉ	MARÍA	RENGIFO	MOLINA	BLOQUEO POR NO COBRO
29652893	MARLENE		RODRÍGUEZ	DE ROJAS	BLOQUEO POR NO COBRO
29654664	MARÍA	RUBY	RÍOS		BLOQUEO POR NO COBRO
29693056	MARÍA	TERESA	ROMO DE	MURCIA	BLOQUEO POR NO COBRO
66778048	BLANCA	ACENET	RAMÍREZ	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
20100399	ROSALBINA		REINA	DE DUARTE	BLOQUEO POR NO COBRO
5815688	EDELMIRO		RODRIGUEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
6234152	JOSÉ	ALBERTO	RESTREPO	ENRIQUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
26334537	MARÍA	PASCUALA	RIVAS	MURILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
29141109	ASCENSIÓN		ROSERO	LOZANO	BLOQUEO POR NO COBRO
29632828	ROSA	MARÍA	REYES	ROJAS	BLOQUEO POR NO COBRO
29640683	CLEMENCIA		RAMÍREZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29475069	MARÍA	OTILIA	RESTREPO	OSPINA	BLOQUEO POR NO COBRO
1374904	BENEDICTO		BAÑOL		BLOQUEO POR NO COBRO
29666852	MATILDE		BEJARANO		BLOQUEO POR NO COBRO
3113105	OFELIA		EICHEVERRY		BLOQUEO POR NO COBRO
38965296	CARMEN	TULIA	BORRERO	DE ARÉVALO	BLOQUEO POR NO COBRO
25332583	MARÍA	LUISA	BETANCOURT	NARVÁEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29292312	MARÍA	CLARIBEL	BARCENAS	VIDAL	BLOQUEO POR NO COBRO
29648201	CLEMENCIA		ESCOBAR	DE VÁSQUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
31132260	NOHEMY		BEJARANO		BLOQUEO POR NO COBRO
27364967	DOMINGA		BANGUERA		BLOQUEO POR NO COBRO
29484149	MERCEDES		BAYOME	RODRÍGUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO

29897315	MARÍA	POLONIA	BELTRÁN	REYES	BLOQUEO POR NO COBRO
29647280	CARMEN	ELISA	ESCOBAR		BLOQUEO POR NO COBRO
25900533	JORGE	ELIÉCER	DÍAZ	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
1869625	CARLOS	FIDENCIO	BENAVIDES		BLOQUEO POR NO COBRO
29696711	ANA	DELFA	GIL	DE TRUJILLO	BLOQUEO POR NO COBRO
29646000	ALBA	LETICIA	GÓMEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
17019882	DIEGO	GARCÍA	URQUIJO		BLOQUEO POR NO COBRO
29490213	GRACIELA		GUTIÉRREZ	ÁLVAREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
2468162	SENELY	ANTONIO	GÓMEZ	ACEVEDO	BLOQUEO POR NO COBRO
29655647	FERNANDINA		GALLEGO	DE BUSTAMANTE	BLOQUEO POR NO COBRO
4707044	CARLOS	MARÍA	GUERRERO	ARBOLEDA	BLOQUEO POR NO COBRO
24871645	MERCEDES		GUTIÉRREZ	MARÍN	BLOQUEO POR NO COBRO
24658027	IDALI		GARCIA DE	VARÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
29412143	ELOÍSA		GAMBOA		BLOQUEO POR NO COBRO
31131224	NELLY		GONZÁLEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
2589547	LUIS	ALBERTO	GÓMEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
38946026	GRISELDA		GAVIRIA	GALVIS	BLOQUEO POR NO COBRO
2540282	ALBERTO		SAA	VARELA	BLOQUEO POR NO COBRO
4339852	JOSÉ	DANILO	TRUJILLO	CASTRO	BLOQUEO POR NO COBRO
2589118	EDGAR	ANTONIO	SOTOMAYOR		BLOQUEO POR NO COBRO
29644710	LEONOR		SÁNCHEZ	DOMÍNGUEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29655609	OFELIA		TEJADA	HURTADO	BLOQUEO POR NO COBRO
16239303	JOSÉ	EDGAR	SÁNCHEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29058888	MARÍA	LIBIA	SÁNCHEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29672120	MARÍA	LUCÍA	ATEHORTÚA	DE RÍOS	BLOQUEO POR NO COBRO
29642575	LUCÍA		HERNÁNDEZ		BLOQUEO POR NO COBRO
29648177	ROSA	EMILIA	ARBOLEDA	OSORIO	BLOQUEO POR NO COBRO
6560005	GUMERCINDO		HURTADO	PALOMINO	
26334023	JUANA	MARÍA	ALBORNOZ	MORENO	BLOQUEO POR NO COBRO
29644136	MARÍA	RUFINA	ARCE	DE DELGADO	BLOQUEO POR NO COBRO
27384555	ROSA	ZOILA	HERNÁNDEZ	DE VILLACORTE	BLOQUEO POR NO COBRO
2535294	JOSÉ	REINEL	AGUIRRE	ONEL	BLOQUEO POR NO COBRO
29022317	FANNY		ANDRADE	VDA. DE BECERRA	BLOQUEO POR NO COBRO
2697193	HÉCTOR	DE JESÚS	HOYOS	RAMÍREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29685787	MARCELINA		PATAJOY		BLOQUEO POR NO COBRO
6548044	LUIS	HERNANDO	QUINTANA	OROZCO	BLOQUEO POR NO COBRO
6379704	ABRAHAN		PIZARRO	SÁNCHEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29015625	MARCELINA	INÉS	PÉREZ		BLOQUEO POR NO COBRO
27419491	CARMEN		PANTOJA		BLOQUEO POR NO COBRO
29377811	MERY		PIEDRAHIRA	USMA	BLOQUEO POR NO COBRO
1838268	FULGENCIO		TOVAR		BLOQUEO POR NO COBRO
16255055	EMILIANO		BEDOYA	GÓMEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
14433034	LUIS	CARLOS	MORALES		BLOQUEO POR NO COBRO
29653687	CELINA		MARTÍNEZ	DE ESPINOSA	BLOQUEO POR NO COBRO
29642886	ANA	ELPIDIA	MARÍN	GONZÁLEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
14446996	JOSÉ	HERNÁN	MARÍN	AGUILAR	BLOQUEO POR NO COBRO
29841345	CLARA	INÉS	MARMOLEJO	DÍEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29674840	MARÍA	RITA	CERÓN	CERÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
29846831	TERESA	DE JESÚS	CASTAÑEDA		BLOQUEO POR NO COBRO
21987054	MARÍA	CLARISA	CANO	DE MALDONADO	BLOQUEO POR NO COBRO
5847813	JAIME		CÁRDENAS		BLOQUEO POR NO COBRO
24619313	MARÍA	GRACIELA	CORREA	DE LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
2590813	FRANCISCO		CAICEDO	PEREA	BLOQUEO POR NO COBRO
4304872	SAMUEL		CARDONA	VILLA	BLOQUEO POR NO COBRO
29651918	ZORAIDA		CARVAJAL	DE GUTIÉRREZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29655646	MARÍA	LIBIA	CARVAJAL	DE CHAVARRIAGA	BLOQUEO POR NO COBRO
14433878	CARLOS	GENTIL	COLLAZOS	GONZÁLEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
26502323	LUCILA		CARVAJAL	DE MOSQUERA	BLOQUEO POR NO COBRO
29484161	ANA	SILVIA	VALDES	TRÓCHEZ	BLOQUEO POR NO COBRO

4820502	SANTOS		VALENCIA		BLOQUEO POR NO COBRO
25653193	CARMEN	EMILIA	VILLAQUIRÁN	DE MANCILLA	BLOQUEO POR NO COBRO
24284438	EUNICE		VALENCIA	LÓPEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
2770833	ÁLVARO		VALENCIA	BERMÚDEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
6377653	JOSÉ	ADALBER	LUNA		BLOQUEO POR NO COBRO
16238365	JOSÉ	DUVAR	LÓPEZ	GARCÍA	BLOQUEO POR NO COBRO
29490007	MARÍA	DOLORES	LASSO	DE GÓMEZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29649576	CLARISA		LOZANO	DE QUICENO	BLOQUEO POR NO COBRO
38655017	EDY		RODRÍGUEZ	DE HERRERA	BLOQUEO POR NO COBRO
1115419426	LUZCELY		RAMÍREZ	GRANADOS	BLOQUEO POR NO COBRO
27494735	MARTA	IRENE	GARCÍA	DE CABEZAS	BLOQUEO POR NO COBRO
29692338	MARÍA	AMAS	TRUJILLO		BLOQUEO POR NO COBRO
29049664	LIBIA	ESTELA	SILVA	URBANO	BLOQUEO POR NO COBRO
14447450	JOSÉ	ELINGEL	ANGEL		BLOQUEO POR NO COBRO
20683774	ANA	SILVIA	HURTADO	DE GARCÍA	BLOQUEO POR NO COBRO
29650366	BELARMINA		HERRERA		BLOQUEO POR NO COBRO
29657171	ALVEIRA		ACEVEDO	ALARCÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
6043983	CONRADO	DE JESÚS	AVENDAÑO	MUÑOZ	BLOQUEO POR NO COBRO
29651627	ORFELINA		ANGULO	DE QUIÑONES	BLOQUEO POR NO COBRO
25242108	BLANCA	LILIA	OSPINA	DE BERNAL	BLOQUEO POR NO COBRO
41356058	MARÍA	LUISA	PARRA		BLOQUEO POR NO COBRO
2697834	ENCARNACIÓN		QUIÑONES	BANGUERA	BLOQUEO POR NO COBRO
29688058	MARÍA	TRINIDAD	VILLALOBOS	DE VIDAL	BLOQUEO POR NO COBRO
6548118	JOSÉ		ZABALA		BLOQUEO POR NO COBRO
28618011	SOFÍA		OLIVERO	VARGAS	BLOQUEO POR NO COBRO
2644502	RAMÓN	EVERT	DÁVILA	LONDOÑO	BLOQUEO POR NO COBRO
16237948	JOSÉ	ANTONIO	RODRÍGUEZ	GUTIÉRREZ	RENTA PENSION SUBSIDIO
31140032	LUZ	MARINA	CÁRDENAS	MORENO	RENTA PENSION SUBSIDIO
20319395	CECILIA	CORTÉS			RENTA PENSION SUBSIDIO
16241288	HÉCTOR	SILVIO	BETANCOURT		RENTA PENSION SUBSIDIO
6299837	RICARDO	ANTONIO	MAYOR	GONZALEZ	RENTA PENSION SUBSIDIO
29692290	GRACIELA		PRADO	VALANTA	RENTA PENSION SUBSIDIO
11300038	HELI		MUNAR	SOLÍS	RENTA PENSION SUBSIDIO
6375259	VÍCTOR	MANUEL	RIZO	ZÚÑIGA	RENTA PENSION SUBSIDIO
4505807	LUIS	HORACIO	CASTAÑEDA	MORALES	RENTA PENSION SUBSIDIO
6376640	PEDRO	PASCUAL	CELORIO	TELLO	RENTA PENSION SUBSIDIO
6452688	CARLOS	FIDEL	CARRILLO	CASTIBLANCO	RENTA PENSION SUBSIDIO
29682220	NELLY		HURTADO		RENTA PENSION SUBSIDIO
17623260	JOSÉ	OMAR	DE LOS RÍOS	ARIAS	RENTA PENSION SUBSIDIO
29688011	MARÍA	ALICIA	MARTÍNEZ	DE VELASCO	RENTA PENSION SUBSIDIO
5282649	HERMES		GRAJALES: SUBSIDIO		RENTA PENSION SUBSIDIO
2597842	EDGARD		CARDONA	TENORIO	RENTA PENSION SUBSIDIO
29647945	ANA	ISABEL	RAMÍREZ	APARICIO	RENTA PENSION SUBSIDIO
5198745	JULIO	IGNACIO	DELGADO	SANTACRUZ	RENTA PENSION SUBSIDIO
38977040	FLOR	ESTELLA	RODRÍGUEZ	ACHICUÉ	RENTA PENSION SUBSIDIO
10055566	HÉCTOR		VALENCIA	AGUIRRE	RENTA PENSION SUBSIDIO
16235777	VÍCTOR	MANUEL	ROJAS	RENTA	RENTA PENSION SUBSIDIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Trabajo, la activación en la base de datos de los beneficiarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

DECRETOS JUNIO

DECRETO No. 132 05 de Junio de 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, en los Acuerdos 108 de 1996 y artículo 17 del Acuerdo Municipal 021 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

Que según los artículos 21 (Modificatorio del Artículo 78 de la ley 715/2001) y 22 de la Ley 1176 de 2007, del total de los recursos de la participación de Propósito General asignada a cada Municipio una vez descontada la destinación especial establecida en el Acto Legislativo 04 de 2007, cada Municipio destinará el diez por ciento (10%) para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, recursos que son girados directamente por el Gobierno Nacional con la misma periodicidad y oportunidad prevista para los recursos de la participación de Propósito General.

Que la entrega y retiro de recursos del FONPET, fue reglamentada por el Decreto 4105 de 2004, que dispuso en su artículo 17 sobre la transferencia de recursos por el FONPET, la transferencia anualmente de la cuenta de cada uno de los Municipios al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM) de los recursos del Sector Educación, para el cumplimiento de las obligaciones por concepto del saldo de la deuda establecido en el artículo 18 de la Ley 715 de 2001.

Que para efectos, la misma norma dispone que el Municipio debe incluir en su presupuesto, el monto de los recursos del Sector Educación registrado a 31 de diciembre de la vigencia anterior. La apropiación de esta partida por parte de cada Municipio será verificada por el FPSM y será indispensable para que el FONPET le transfiera los recursos a este, quien informara a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cumplimiento de esta condición, para que proceda a autorizar la transferencia de estos recursos.

Que con fundamento en la normatividad referida, la amortización del saldo de la deuda consolidada del Municipio de Palmira con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, puede ser atendida con la transferencia de los recursos que dispone el FONPET correspondientes al Sector Educación, previo el cumplimiento y entrega a la Fiduprevisora S.A., de los siguientes documentos:

- Copia del Decreto de incorporación de los recursos del FONPET al presupuesto general de rentas y gastos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Autorización del representante legal de la Entidad Territorial por medio del cual autoriza el retiro de los recursos del FONPET para ser trasladados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que el monto de los recursos del Sector Educación registrado en el FONPET con corte a 31 de diciembre de 2012, para el Municipio de Palmira, es el siguiente:

Detalle	Aportes en Unidades	Aportes en Pesos	Saldo Pasivo Pensional
Sector Educación	93.031.18	266.926.133.50	79.120.145.703.79

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al Decreto de liquidación.

Que con fundamento en los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2012, con fundamento en las facultades otorgadas mediante el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 2013.

En mérito de lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2014, la siguiente adición:

Detalle	2014
ADICIÓN DE INGRESOS	266.926.133.50
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	266.926.133.50
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	266.926.133.50
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	266.926.133.50
SGP EDUCACIÓ – FONPET (Sin Situación de Fondos – SSF)	266.926.133.50

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. Con fuente en los ajustes y adiciones de ingresos y recursos establecidos en los Artículos anteriores, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2014, la siguiente adición:

Detalle/ Sector/ Programa/ Subprograma/ Proyecto	Valor
ADICIÓN DE EGRESOS	2014
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	266.926.133.50
Pasivo Pensional y Prestacional Educación (SSF)	266.926.133.50
TOTAL ADICIÓN	266.926.133.50

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014).




JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

RESOLUCIONES JUNIO

RESOLUCIÓN No. 306 04 de Junio de 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO"

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

En junio de 2013 la señora Ministra de Educación Nacional, doctora María Fernanda Campo Saavedra, invito a participar a los docentes de la Secretaría de Educación de Palmira al **XIV Encuentro Internacional Virtual Educa 2013**, evento que se llevó a cabo en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor de la Ciudad de Medellín, del 17 al 21 de junio de 2013, del cual participaron veintitrés docentes, directivo docente y un funcionario de la Secretaría de Educación Municipal, como consecuencia de la participación a este evento nace el Grupo TIC, conformado por diez docentes por iniciativa de la Gerencia TIC, en aras del mejoramiento de la calidad educativa de la ciudad de Palmira.

En efecto el Grupo TIC ha venido realizando diferentes actividades científicas, académicas y pedagógicas que han hecho acreedor a uno de sus integrantes a participar de una ponencia en el **XV Encuentro Internacional Virtual Educa 2014 PERÚ** como también han sido convocados por el Ministerio De Educación Nacional - Cier para capacitar docentes con el programa Formador de Formadores. Este año estarán en el evento **XV Encuentro Internacional Virtual Educa 2014** ampliando sus conocimientos y adquiriendo nuevos aprendizajes que serán aplicados en el contexto educativo de la ciudad de Palmira.

Que Virtual Educa es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, innovación, competitividad y desarrollo, en la que participan 20 países.

Que Virtual Educa se consolidó como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en el 2004; y en el 2011 se estableció el Acuerdo Marco de su adscripción a la Organización de Estados Americanos - OEA.

Que este encuentro es un escenario que posibilitará el intercambio, la reflexión y análisis de prácticas educativas nacionales e internacionales, en relación con las estrategias de consolidación del Sistema Nacional de Innovación Educativa con Uso de TIC, donde es de suma importancia llevar al evento las experiencias pedagógicas desarrolladas en nuestras aulas oficiales y recibir la formación y capacitación docente a nivel internacional, que nos permita replicar y adoptar en nuestra municipalidad .

Que los Ejes temáticos del evento son los siguientes:

Genéricos

- Iniciativas multilaterales y gubernamentales para la innovación en educación.
- La escuela de la era digital.
- La universidad en la sociedad del conocimiento.
- Formación continua, profesional y corporativa.
- Modelos, recursos tecnológicos y mecanismos de gestión del conocimiento.
- Inclusión digital educativa para la cohesión social y el desarrollo sostenible.
- La educación virtual, una cuestión de calidad.
- Modelos exitosos de educación internacional: claves adaptables a otros contextos.

Específicos de Perú 2014

- Gestión pedagógica con uso de TIC.
- Becas y oportunidades de estudio.
- La accesibilidad como responsabilidad de una educación para todos.
- La diversidad cultural en la era digital: propuestas educativas.

Que la Duración del evento es de 5 días (del 09 al 13 de junio de 2014) y se desarrollará en el Museo de la Nación Lima, Perú.

Que estará a cargo del municipio todo lo relacionado con los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento. El costo de inscripción, lo asumirá los docentes.

Que en el Acuerdo 015 de 2008 mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal: "Palmira Avanza con su Gente"; estipula en el Sector Educación, Numeral 5. Programa Calidad Educativa, Objetivo Específico: Mejorar la calidad con pertinencia educativa; Estrategia: Fortalecer los procesos de capacitación orientados a todos los actores del sistema educativo público. Numeral 5.2. Subprograma: Mejoramiento de la calidad educativa; **Meta / producto.** Implementar el Plan Territorial de Capacitación y Formación para docentes y directivos docentes.

Que para dar cumplimiento al apoyo logístico por parte del Municipio de Palmira a la Asistencia de (Un servidor público, y nueve docentes) al **"XV ENCUENTRO INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA 2014"** se requiere autorizar un gasto a favor de la Doctor **DIEGO GARCIA ZAPATA**, Secretario de Educación, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.204.703 de Cartago Valle, por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000.00) MCTE.

Que para estos efectos existe la Disponibilidad Presupuestal No. 1029 de 04 de Junio de 2014, con cargo al Rubro 3171611, Fondo 101, expedido por la Secretaría de Hacienda.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto a modo de anticipo, por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000.00) MCTE., a favor de DIEGO GARCIA ZAPATA, Secretario de Educación Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.204.703 de Cartago - Valle del Cauca, para brindar el apoyo logístico para la asistencia de nueve docentes, y un funcionario de la Secretaría de Educación Municipal de Palmira, al **"XV ENCUENTRO INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA 2014"** a llevarse a cabo en Lima Capital de Perú del 09 al 13 de junio de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto se autoriza con cargo fondo 101, centro de costo 1151 y al Rubro presupuestal 3171611, de la disponibilidad No. 1029 del 04 de Junio de 2014, expedida por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: La legalización contable, presupuestal y de tesorería del gasto deberá realizarse dentro de los siguientes diez (10) días de la fecha de culminación de la Realización del **"XV ENCUENTRO INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA 2014"** y de conformidad con la normatividad y procedimientos vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

RESOLUCIÓN No. 307 05 de Junio de 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA CONDICION Y SE DISPONE UNA COMPARTIBILIDAD DE UNA MESADA Y UN RETROACTIVO".

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la ley 136 de 1.994, modificado por el Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 1950 de 1.973, ley 909 de 2004, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor OSCAR PERLAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.243.707 de Palmira, laboró para las extintas Empresas Publicas Municipales de nuestro Ente Territorial, desde el 25 de enero de 1972, hasta el 09 de marzo de 1997 en el Cargo Operador I.

Que Mediante Resolución 0282 del 10 de marzo de 1997, las Empresas Publicas Municipales de esta Ciudad, le reconocieron al señor OSCAR PERLAZA, a partir de esa misma fecha, la pensión de jubilación proporcional al tiempo de servicio.

Que, al revisar el contenido de la Resolución 0282 del 10 de marzo de 1997, la misma que, a la fecha se encuentra vigente según la Historia Laboral del señor OSCAR PERLAZA, se pudo evidenciar, que ella contemplo, al momento de decretar el reconocimiento del derecho allí concedido, que se modificaría tacita y parcialmente, cuando se cumpliera la condición resolutoria a que hizo referencia en su parte motiva, y resolutoria, y que no es otra, que, entrar a descontar de su mesada plena, reconocida, por las extintas Empresas Publicas Municipales, el 35 % de la que se le reconociese por el Instituto de los Seguros Sociales, y siempre y cuando tuviese 60 años de edad; para efectos de mayor claridad, en la decisión que aquí hay lugar a adoptar, se trae a colación, lo contenido en el punto primero de la prenombrada Resolución 0282 de 1997.

"PRIMERO: Reconocer a partir del 10 de marzo de 1997 pensión de jubilación proporcional al tiempo de servicio al señor OSCAR PERLAZA la cual, disfrutará plenamente hasta cumplir los 60 años de edad, fecha a partir de la cual y previo reconocimiento de la pensión que paga o pague el Instituto de los Seguros Sociales (I.S.S.) o la entidad que la sustituya, se ajustara en los términos establecidos en el numeral tercero (3o) de esta Acta Extraconvencional, es decir, descontando de la mesada de Empalmira el valor equivalente al 35 % de la reconocida por la entidad respectiva.

Que el Señor OSCAR PERLAZA, ha presentado la Resolución No. GNR 36503 del 10 de febrero de 2014, en donde se le reconoció a partir del mes de noviembre del año 2009 por parte del Colpensiones, la pensión de vejez por un valor de \$1.954.461 (mesada del año 2014) la cual se hará efectiva en el mes de marzo del presente año.

Es de anotar, que como quiera que, el reconocimiento del derecho pensional efectuado al señor OSCAR PERLAZA, por parte de Colpensiones se realizó a partir del 07 de Noviembre del año 2009, y quedó incluido en nómina en el mes de marzo de 2014, arrojando un retroactivo de \$102.201.566, habrá lugar en primer término, a disponer el descuento a este valor del 35% que corresponde al Municipio de Palmira, de igual manera, a este concepto (mesada pensional) que se percibe por Colpensiones en el año 2014, se le aplicara este mismo porcentaje del 35%, para finalmente restárselo a la mesada que se viene pagando por este Ente Territorial a partir del mes de junio de 2014.

Finalmente, habrá que hacer claridad para efectos de la liquidación que a continuación se realizará, que sobre el valor del retroactivo a cancelar se le descontará, aparte del 35% mencionado en el artículo anterior, el 35% correspondiente a la compartibilidad que debió ser aplicada durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año (**\$684.061 x 3**), toda vez que, conforme lo dio a conocer Colpensiones la pensión de vejez le fue pagada al jubilado, a partir de dicho mes de marzo del año en curso, esto, además, no solo con el fin de determinar el valor a cancelar al señor OSCAR PERLAZA, como retroactivo, sino también, con el propósito de conocer en cuanto quedara su mesada en Nuestro Municipio de Palmira, por la ya declaratoria de la condición que dispone su compartimiento.

$$\begin{aligned} \text{RETROACTIVO PENSIONAL MUNICIPIO DE PALMIRA } & \$ 102.201.566 \times 35\% = \$ 35.770.548 \\ \text{RETROACTIVO PENSIONAL PARA JUBILADO} & = \$ 102.201.566 - \$ 35.770.548 = \$ 66.431.018 \\ & = \$ 66.431.018 - \$ 2.052.183 = \$ 64.378.835 \end{aligned}$$

$$\text{MESADA COLPENSIONES 2014} = \$ 1.954.461$$

$$\text{MESADA MUNICIPIO DE PALMIRA } \$ 2.171.741$$

$$\text{COMPARTIMIENTO MESADA MUNICIPIO DE PALMIRA CON LA MESADA COLPENSIONES AÑO 2014} = \$ 2.171.741 - (\$ 1.954.461 \times 35\%) = \$ 684.061 = \$ 1.487.680.$$

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER OSCAR PERLAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.243.707 de Palmira, una retroactividad de (**\$64.378.835**) SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE, conforme a la liquidación efectuada en el punto seis de la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR LA COMPARTIBILIDAD, una vez ejecutoriada la Presente providencia en el sentido de seguir en lo sucesivo, descontando, de las mesadas reconocidas por Colpensiones o quien lo esté haciendo el 35%, aplicándosele este porcentaje a la reconocida por nuestro Ente Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los cinco (05) días del mes de Junio de dos mil catorce (2014).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal